República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 12 julio de 2021. Se fija el 1 de julio de 2021 a las 7:00 de la mañana, el 7 de julio de 2021. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio electrónico 003 c.1 Al despacho.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo
Demandante. _Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado. –Diego Romero Mahecha
Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00094-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a **folio electrónico No. 003** que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

ElJuez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
ESTADO: No. 63 de hoy _15 DE julio de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ